

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**22250** *TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA*

El Consejo de Administración de TecnoCom Telecomunicaciones y Energía, Sociedad Anónima, haciendo uso de la facultad que le confirió la Junta General de Accionistas celebrada en Madrid el día 25 de junio de 2009 ha acordado llevar a cabo la ampliación de capital liberada aprobada en la mencionada Junta mediante la emisión y puesta en circulación de las acciones nuevas que luego se dirán y todo ello en la forma y condiciones siguientes:

1) Importe de la ampliación y nominal de las acciones.- El importe de la ampliación es de 3.410.238,00 euros, dividido en 6.820.476 acciones, de cincuenta céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas; las acciones, que serán de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

2) Tipo de emisión.- La emisión de las acciones tendrá el carácter de liberada con cargo a las reservas disponibles de la sociedad.

3) Derecho preferente de suscripción.- Los actuales accionistas tendrán derecho preferente de suscripción de las nuevas acciones en la proporción de una acción nueva por cada diez acciones antiguas, reconociéndose este derecho a los que resulten ser titulares de las acciones el día anterior a la fecha de inicio del período de suscripción preferente.

4) Plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente.- Será de quince días a contar del día siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", es decir, entre los días 2 y 16 de julio de 2009, ambos inclusive.

5) Derechos de las nuevas acciones.- Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación a partir de la fecha de la emisión y de los mismos derechos económicos a partir del 1 de enero de 2009.

6) Negociación en Bolsa de los derechos de suscripción preferente.- Los derechos de suscripción preferente, que serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, cotizarán en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

7) Cotización de las nuevas acciones.- Las nuevas acciones cotizarán en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia en el plazo máximo de dos meses a contar de la fecha del final del período de suscripción.

8) Modificación de los Estatutos Sociales.- El Consejo de Administración, una vez finalizado el período de suscripción de la ampliación de capital, modificará el artículo 5.º de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital.

9) Registro contable de las nuevas acciones.- Se designará a la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal" (Iberclear) y a las Entidades adheridas al mismo para la llevanza del registro contable de la emisión.

10) Delegación.- Se delegan en el Presidente, don Ladislao de Arriba Azcona, en el Consejero Delegado, don Javier Martín García, y en el Consejero Secretario, don Félix Ester Butragueño, con carácter solidario, las facultades necesarias para determinar las demás condiciones de la presente ampliación de capital en lo no previsto por la Junta General o por el Consejo de Administración, para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la formalización e inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos, así como para acreditar, en la forma que en derecho se requiera, la emisión, suscripción y desembolso de las acciones que correspondan a esta ampliación de capital, para modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales con el fin de adaptarlo a la nueva cifra de capital social, y para solicitar la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia de las acciones procedentes de la presente ampliación de capital, declarando el sometimiento expreso a la normativa existente y a la que pueda dictarse en el futuro sobre esta cuestión y, especialmente, a aquella que haga referencia a contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial, cumplimentando lo prevenido a este fin por las disposiciones legales vigentes en la materia ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ante las Sociedades Rectoras de la Bolsa de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y ante la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal" (Iberclear).

Madrid, 25 de junio de 2009.- El Consejero Secretario, don Félix Ester Butragueño.

ID: A090051606-1